

Secretaría: A despacho del señor Juez, solicitud de aprobación de inventarios y avalúos. Sírvase proveer; Palmira Valle, veintidós (22) de agosto de dos mil veinticuatro (2024).

Harlinson Zubieta Segura
Secretario.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Primero Civil Municipal
Palmira Valle

Auto Sustanciación N° 930

Palmira Valle, veintidós (22) de agosto de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: **Sucesión Intestada.**
Demandante: **Fredy Eduardo García Cuervo**
Causante: **Efraín Camargo García.**
Radicación: **76-520-40-03-001-2023-00214-00**

Teniendo en cuenta que del inventario y avalúo se corrió traslado, sin que presentaran objeciones; el Juzgado impartirá su aprobación, de conformidad con el artículo 501 numeral 1º inciso 5 del Código General del proceso.

En razón a ello, y de conformidad con el artículo 507 inciso 2º del CGP, se procederá a decretar la partición y a designar como partidor al apoderado de la parte demandante *Carlos Arturo Cardona González* quien está facultado para ello, y en caso de no estar de acuerdo las partes con la designación, se servirán informarlo al Juzgado, a efectos de que se nombre un partidor de la lista de auxiliares de la Justicia.

Por lo expuesto, el **Juzgado Primero Civil Municipal de Palmira Valle,**

Resuelve:

Primero: Aprobar el inventario y avalúo presentado, de conformidad con el artículo 501 del CGP.

Segundo: Decretar la partición de los bienes relictos, dejados por el causante *Efraín Camargo García*.

Tercero: Tener como partidador al abogado *Carlos Arturo Cardona González*, por habersele concedido dicha facultad en el poder otorgado en la demanda.

Cuarto: Una vez en firme este auto, **envíesele** al partidador, el link de acceso al expediente, a fin de que realice su trabajo en el término de *veinte (20) días*.

Notifíquese,

Carlos Miguel Jaramillo Leiva
Juez

Juzgado Primero Civil Municipal
Palmira Valle

Estado Electrónico N° 082.
Se notifica a las partes el presente auto.

Fecha: 23 de agosto de 2024

Harlinson Zubieta Segura
Secretario

Firmado Por:

Carlos Miguel Jaramillo Leiva
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **050b53502695c5f01492c375f844293909e32c53910e595495bb5781bd4b4607**

Documento generado en 22/08/2024 05:17:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>